

ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y LA JUNTA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS RELATIVO A LA CONCESIÓN DE JORNADA PARTIDA PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO

ANTECEDENTES

En el Acuerdo entre la Gerencia y la Junta de Personal sobre condiciones de trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid firmado el 7 de octubre de 2004, y dentro del apartado C) Ordenación de la Jornada de Trabajo, se estableció que el personal que realizase en aquel momento la jornada de mañana o tarde podría optar por realizar 1 o 2 tardes o mañanas, respectivamente. El 12 de marzo de 2009 se firmó el Acuerdo sobre determinadas condiciones de trabajo del PAS de la UAM, disponiéndose en el apartado E) Modificación de la Jornada Laboral que los funcionarios de carrera y el personal laboral, podrían solicitar, en el plazo que determinase la Gerencia, el cambio de jornada de Mañana o Tarde a Mañana con dos tardes y Tardes con dos mañanas.

Desde entonces, y normalmente en el mes de octubre, se habían venido publicando regularmente las convocatorias para que el personal funcionario pudiera solicitar la jornada partida, hasta que en el año 2012 se suspendieron las convocatorias, con motivo de las restricciones presupuestarias provocadas por el control del déficit en las administraciones públicas.

Tras varias reuniones mantenidas entre la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid y la Junta de Personal de Administración y Servicios durante los años 2014 y 2015, al objeto de negociar las condiciones en las que se pudiera recuperar el derecho de los funcionarios a solicitar el cambio de jornada, y mostrándose la voluntad por parte de la Gerencia de seguir dotando de jornada partida aquellos puestos que carecen de ella en la RPT, de forma paulatina y escalonada, para no incurrir en desequilibrio presupuestario,

SE ACUERDA:

- Que durante el año 2016, se podrá adjudicar la jornada partida hasta un 50% de los puestos que actualmente tienen jornada continuada, con efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 2016. Dicha adjudicación se realizará tras la convocatoria pública de solicitud de la jornada partida que se publicará durante el mes de noviembre de 2015.
- Que durante el año 2017, se podrá adjudicar la jornada partida al resto de los puestos dotados de la jornada continuada, con efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 2017. Dicha adjudicación se realizará tras la convocatoria pública de solicitud de la jornada partida que se publicará durante el mes de noviembre de 2016.

Los criterios para la concesión de las jornadas partidas serán establecidos por una Comisión paritaria creada al efecto, integrada por representantes de la Gerencia y de la Junta de Personal.

Madrid, 12 de noviembre de 2015.

EL GERENTE,

Fdo.: Teodoro Conde Minaya

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS,

Fdo.: Joaquín Delgado García